

Vigilamos
el patrimonio
Regional



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
Modalidad Especial**

**MUNICIPIO DE TRUJILLO
2010**

**CDVC-CAFP No 015
Julio de 2011**



**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
Modalidad Especial**

**MUNICIPIO DE TRUJILLO
2010**

Contralora Departamental del Valle del Cauca (E.) SONIA ALEXANDRA PULIDO MUÑOZ

Contralor Auxiliar para Control Fiscal LISANDRO ROLDAN GONZALEZ

Responsable de la Entidad EDGAR ORLANDO OSPINA OSPINA

Representante Legal entidad auditada GLORIA AMPARO ESPINOSA DAVILA

Auditor AMANDA MADRID PANESSO



TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
ANEXO 1 .CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	11



1. HECHOS RELEVANTES

El **Municipio de Trujillo** en la vigencia fiscal 2009 presento en materia presupuestal los siguientes resultados:

- Resultado fiscal negativo de \$1.584.403.441.
- Excedente de Recursos en Tesorería por \$502.173.142
- Recursos a incorporar para la vigencia del 2009 por \$578.794.166 por Superávit.
- Las fuentes de apalancamiento de las cuentas por pagar y reservas de apropiación al finalizar la vigencia presentaron el siguiente resultado:
 - ✓ Recursos Propios (\$135.536.990) Déficit
 - ✓ Fondos Especiales \$296.283.795 – Superávit
 - ✓ Regalías por \$172.023.071– Superávit
 - ✓ Sistema General de Participaciones \$1.318.600.102. – Déficit
 - ✓ Otras Destinacion Especifica \$96.400.073. – Déficit



2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctora
GLORIA AMPARO ESPINOSA DAVILA
Alcaldesa Municipal
Carrera 19 Calle 20 Esquina
Trujillo - Valle

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral modalidad Especial al Municipio de Trujillo, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados



en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Auxiliar para Control Financiero y Patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se examinaron las áreas de presupuesto, contabilidad y tesorería (Línea Financiera), en el tema específico del cierre fiscal.

Se revisaron las reservas de caja y apropiación constituidas.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, la administración los controvertió generando el resultado que mas adelante se presenta.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría especial al cierre fiscal adelantada, conceptúa que la gestión en el área, proceso y actividades auditadas, no cumplen con los principios evaluados (economía, eficiencia, eficacia o equidad), como consecuencia de los siguientes hechos:

Línea Financiera

La entidad ejecutó sus gastos por encima de sus ingresos, generando un resultado fiscal negativo.

Al Evaluarse las Reservas Presupuestales y cuentas por Pagar por fuente de financiación contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del Tesoro se determinó déficit fiscal en Recursos propios y Otras Destinaciones Especificas.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron tres (3) hallazgos administrativos de los cuales uno (1) tiene connotación de presunto hallazgo disciplinario.



PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe suscribir un plan de mejoramiento con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado a la Contraloría Auxiliar para Control Financiero y Patrimonial, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución Reglamentaria vigente.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

SONIA ALEXANDRA PULIDO MUÑOZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca (E.)



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del PGA 2011, está Contraloría adelanta Auditoría Especial a los cierres fiscales de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2010, que incluye la entidad que usted dirige.

De acuerdo con la información reportada por ustedes, se presentan los resultados arrojados en este ejercicio:

- **Resultado Fiscal:**

EJECUCION DE INGRESOS			EJECUCION DE GASTOS					RESULTADO FISCAL
Recaudo en Efectivo	Ejecución en Papeles y Otros	Total Ingresos	Pagos	Cuentas por Pagar	Reservas de Apropriación	Pagos sin Flujo de Efectivo	Total Gastos	
7.370.816.171	1.212.028.717	8.582.844.888	6.923.634.790	301.165.292	803.178.367	1.119.086.117	9.147.064.566	-564.219.678

La entidad presentó ejecuciones presupuestales que fueron modificadas y que al totalizar los gastos por momentos de la ejecución no son exactas.

Con base en lo anterior se ajustaron las cifras para el presente ejercicio determinando que la entidad ejecutó sus gastos por encima de sus ingresos, generando un resultado fiscal negativo de \$564.219.678, inferior al presentado en la vigencia 2009 que fue negativo en \$1.584.403.441.

- **Confrontación de Saldos de Tesorería:**

(RECAUDO EN EFECTIVO + RECURSOS DEL BALANCE) - PAGOS	ESTADO DEL TESORO	DESCUENTOS PARA TERCEROS (Retefuente - Reteiva - Otros)	DIFERENCIA
540.123.981	540.123.981	0	0

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2010 por concepto de recaudos en efectivo mas recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$540.123.981 que al compararse con los recursos que se presentan en el Estado del Tesoro \$540.123.981 determinando que en tesorería se encuentra la totalidad los recursos del ejercicio fiscal de la vigencia.



- **Respaldo de las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales por Fuentes de Financiación:**

	RECURSOS PROPIOS	FONDOS ESPECIALES	S.G.P.	REGALIAS	OTRAS D.E.	TERCEROS	TOTAL
TRUJILLO							
Cuentas Por Pagar F 26 A	207.782.223	58.014.238	11.272.755	0	24.096.076		301.165.292
Reservas Presupuestales F26			0	0	803.178.367		803.178.367
Fondos Estado del Tesoro F 26 F	8.994.281	58.014.238	385.827.876	0	87.287.586		540.123.981
Superavit o Deficit	-198.787.942	0	374.555.121	0	-739.986.857	0	-564.219.678

Al Evaluarse las Reservas Presupuestales y cuentas por Pagar por fuente de financiación contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del Tesoro se determinó la existencia de superávit de recursos en S.G.P por \$374.555.121 incorporados al presupuesto mediante Decreto 002 de enero 10 de 2011.

En Otras Destinaciones Especificas se generó déficit por \$739.986.857, que no concuerda con los valores ordenados incorporar en los actos administrativos presentados en la contradicción, se deja como hallazgo administrativo para que mediante plan de mejoramiento que suscriba la entidad se plasmen las acciones correctivas y los ajustes necesarios que den claridad a la situación real de la entidad.

La administración Municipal generó un déficit fiscal en las fuentes Recursos propios por \$198.787.942 lo que permite establecer que no se tomaron las acciones correspondientes y no se cumplió con lo establecido en los Artículos 76 y 77 del estatuto orgánico de presupuesto (Decreto 111 DE 1996), originando un presunto hallazgo disciplinario.

La ejecución presupuestal de la vigencia 2010, no refleja dentro de los recursos del balance la incorporación del resultado fiscal de la vigencia 2009, se deja como hallazgo administrativo para que se incorpore en plan de mejoramiento que permita evidenciarlo en los actos administrativos y en la ejecución presupuestal.

- **Seguimiento al Plan de mejoramiento cierre 2009.**

La entidad cumplió parcialmente el plan de mejoramiento.



AVISO DE ADVERTENCIA

El Contralor Departamental del Valle del Cauca en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial, de las contenidas en el artículo 268 de la Constitución Política desarrollado por el decreto Ley 267 de 2000 en su artículo 5º numeral 7º, extensivos a los contralores departamentales por expresa determinación del inciso 5º del artículo 272 de la Constitución Política, en aras de proteger el patrimonio público y evitar la desviación de recursos que permitan atender las necesidades básicas de la comunidad vallecaucana ADVIERTE la necesidad de que la entidad incorpore en un solo acto administrativo al presupuesto de la siguiente vigencia la totalidad de los superávit o déficits fiscales que se determinen en el ejercicio de cierre fiscal, como también se subsanen las inconsistencias presentadas, en el Estado del Tesoro y en las ejecuciones presupuestales.

Para el caso de los contratos del régimen subsidiado que su ejecución se realice en dos vigencias, deberá contar con la respectiva autorización de vigencias futuras por parte del organismo competente.



ANEXO 1 .CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS MUNICIPIO DE TRUJILLO

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				VALOR DAÑO PATRIMONIAL
				A	D	F	P	
FINANCIERA								
1	<p>Al Evaluarse las Reservas Presupuestales y cuentas por Pagar por fuente de financiación contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del Tesoro se determinó la existencia de superávit de recursos en S.G.P por \$374.555.121 que deben incorporarse en el presupuesto de la siguiente vigencia conservando su destinación.</p> <p>En Otras Destinaciones Especificas se generó déficit por \$830.971.984, que obedece a los convenios Optimización Acueducto Robledo, Atención Obras de emergencia invernol, Convenios construcción 49 viviendas interés social firmados con la nación (CLOPAD, FONDO NACIONAL DE REGALIAS Y OTRAS ENTIDADES NACIONALES) y que al cierre de la vigencia no ingresaron los recursos, se deja como hallazgo administrativo para verificar su incorporación, recaudo y pago en la ejecución presupuestal</p>	<p>Correo electrónico Julio 14 de 2011: adjunto al presente me permito enviar copia del Decreto No. 002 de Enero 10 de 2011, mediante el cual se realiza la adición al presupuesto de los recursos correspondientes al superávit por valor de \$374.555.121 correspondientes recursos del SGP. Por otra parte en lo referente a las destinaciones especificas que generaron déficit por valor de \$830.971.984 obedeciendo a convenios de optimización de acueducto, atención de obras de emergencia invernol, construcción de viviendas firmados con la</p>	<p>El equipo auditor teniendo en cuenta el derecho a la contradicción y que La entidad presentó ejecuciones presupuestales que fueron modificadas y que al totalizar los gastos por momentos de la ejecución no son exactas, teniendo que recurrir a ajustar las cifras para el presente ejercicio, pudo determinar que las reservas presupuestales cambiaron, modificándose el hallazgo en los siguientes términos: En Otras Destinaciones</p>	X				



ANEXO 1 .CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS MUNICIPIO DE TRUJILLO

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				VALOR DAÑO PATRIMONIAL
				A	D	F	P	
		nación y los cuales al cierre de la vigencia no ingresaron los recursos, estos están siendo incorporados al presupuesto municipal a medida que se van recibiendo los recursos.	Específicas se generó déficit por \$739.986.857, que no concuerda con los valores ordenados incorporar en los actos administrativos presentados en la contradicción, se deja como hallazgo administrativo para que mediante plan de mejoramiento que suscriba la entidad se plasmen las acciones correctivas y los ajustes necesarios que den claridad a la situación real de la entidad.					
2	La administración Municipal generó un déficit fiscal en las fuentes Recursos propios por \$198.787.942 lo que permite establecer que no se tomaron las acciones	Correo electrónico Julio 14 de 2011: En lo referente a que la administración Municipal	El equipo auditor pudo constatar que efectivamente se generó deficit en la	X	X			



ANEXO 1 .CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS MUNICIPIO DE TRUJILLO

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				VALOR DAÑO PATRIMONIAL
				A	D	F	P	
	correspondientes y no se cumplió con lo establecido en los Artículos 76 y 77 del estatuto orgánico de presupuesto (Decreto 111 DE 1996), originando un presunto hallazgo disciplinario.	genero un déficit fiscal en las fuentes de Recursos propios por valor de \$198.787.942 quiero informarle que este déficit se genero por cuanto el comportamiento de los ingresos no fue el esperado durante la vigencia y el déficit fue generado en su totalidad por los gastos de servicios personales de la entidad tales como nominas, primas, seguridad social, pensionados; de igual manera en el Acuerdo No. 013 de Diciembre de 2010 por medio del cual se aprueba el presupuesto para la vigencia fiscal de 2011 se dejo apropiada la suma de \$140.000.000 para cubrir el déficit fiscal	fuentes de recursos propios por lo cual se mantiene el hallazgo administrativo y disciplinario en los siguientes términos: La administración Municipal generó un déficit fiscal en las fuentes Recursos propios por \$198.787.942 lo que permite establecer que no se tomaron las acciones correspondientes y no se cumplió con lo establecido en los Artículos 76 y 77 del estatuto orgánico de presupuesto (Decreto 111 DE 1996), originando un presunto hallazgo disciplinario.					



ANEXO 1 .CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS MUNICIPIO DE TRUJILLO

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				VALOR DAÑO PATRIMONIAL
				A	D	F	P	
		que se había proyectado en el momento, es importante resaltar que dicha cifra se ha ido ajustando de tal manera que se apropie el valor total del déficit generado en la vigencia fiscal de 2010.						
3	El Acta de cierre no reporta Recursos del Balance, la ejecución presupuestal solo refleja \$92.942.600, inferior al resultado del ejercicio de la vigencia 2009 (\$468.306.866) de las fuentes Fondos Especiales y Regalías.	En lo referente a que en la vigencia fiscal de 2010 no se adiciono el total de los recursos del balance de las fuentes de fondos especiales esto se debió a que dichos recursos provenían de recursos del Fondo Local de Salud del Fosyga para las vigencias futuras.	El equipo auditor considera que la respuesta no se ajusta al hallazgo y por lo tanto se modifica el hallazgo en los siguientes términos: La ejecución presupuestal de la vigencia 2010, no refleja dentro de los recursos del balance la incorporación del resultado fiscal de la vigencia 2009, se deja como hallazgo administrativo para que	X				



ANEXO 1 .CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS MUNICIPIO DE TRUJILLO

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				VALOR DAÑO PATRIMONIAL
				A	D	F	P	
			se incorpore en plan de mejoramiento que permita evidenciarlo en los actos administrativos y en la ejecución presupuestal.					
	TOTAL			3	1			



130-19.11

ANEXO. CUADRO DE BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL

FORMATO REPORTE DE BENEFICIOS							
Contraloría Auxiliar:		Para Financiero y Patrimonial					
Sujeto de Control:		Municipio de Trujillo					
Fecha de Evaluación:		Julio de 2011					
BENEFICIOS:							
ACCION DE LA CUAL SE DERIVA EL CAMBIO: Auditoria Integral Modalidad Especial							
MOMENTOS DEL BENEFICIO:							
Antes	X	Durante		Después			
MAGNITUD DEL CAMBIO: Se incorporó al presupuesto de la vigencia fiscal 2011 el superávit y el déficit fiscal mediante actos administrativos No.0002 y No.0004 de enero 1 de 2011, respectivamente, en las siguientes fuentes de financiación:							
	RECURSOS PROPIOS	FONDOS ESPECIALES	S.G.P.	REGALIAS	OTRAS D.E.	TERCEROS	TOTAL
TRUJILLO							
Superavit o Deficit	-198.787.942	0	374.555.121	0	-830.971.984	0	-655.204.805
Conceptos			Valor estimado		TOTAL		
Recuperaciones:							
			\$				
			\$				
Subtotal Recuperaciones (1)					\$		
Ahorros:							
			\$				
			\$				
Subtotal Ahorros (2)			\$		\$		
Totales (1) + (2)			\$		\$		
ATRIBUTOS DEL CAMBIO (Cualitativo)							
SOPORTE(S)							
Informe, Formato y otros documentos.							
OBSERVACIONES							



RESPONSABLE	Amanda Madrid Panesso
Contralor Auxiliar	Edgar Orlando Ospina Ospina
Cargo	Contralor Auxiliar
Fecha del reporte	Julio de 2011